

DOÑA MARTA Mª FUERTES RODRÍGUEZ, VICESECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN FUNCIONES DE SECRETARIA,

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **veinticinco de abril de dos mil veinticinco**, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

22.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Sección Juventud-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente **JUV/2025/020** referido a la concesión de subvenciones de concurrencia no competitiva destinadas al mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil (Centros y Puntos de Información Juvenil) del municipio de León, en el año 2025 y,

RESULTANDO.- Que consta en el expediente el documento contable "A" emitido por el Servicio de Intervención de fecha 26 de febrero de 2025, nº de operación 220250001439, por importe de 1.050 €.

RESULTANDO.- Que la referida Convocatoria de Subvenciones, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 21 de febrero de 2025, se ha expuesto en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León, así como en la página web del Ayuntamiento y la propia web del Servicio de Juventud (leonjoven.net) y se ha publicado su extracto en el BOP de León nº 41, de fecha 28 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO.- Las previsiones de Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP nº 239, de 18 de diciembre de 2012), la Base 40 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025 y la convocatoria de la subvención que nos ocupa (extracto publicado en BOP de León nº 41, de fecha 28 de febrero 2025).

CONSIDERANDO.- Las previsiones contenidas la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Avda. de Ordoño II, 10 - 24001 León Tfno.: 987895500 - Fax: 987895445 - http://www.aytoleon.es Página 1

CONSIDERANDO.- Que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, de tal manera que obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, determinándose la cuantía en función de las solicitudes presentadas y la dotación económica presupuestada.

Vistos los expuestos antecedentes, queda emitido el presente informe, a la vista de la normativa aplicable al expediente arriba referenciado y en virtud del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, sin perjuicio del preceptivo informe a emitir por la Intervención municipal;

Vistos los antecedentes expuestos y en base a las solicitudes presentadas, se **PROPONE a la Junta de Gobierno Local**, órgano competente en virtud de Decreto de Delegación dado por la Alcaldía- Presidencia a fecha de 14 y 21 de julio de 2023, <u>la adopción de los siguientes A C U E R D O S:</u>

PRIMERO: Aprobar la resolución de concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a los Servicios de Información Juvenil que se especifican a continuación:

SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL	CIF	CANTIDAD
Asociación Juvenil de Juventudes Activas	G24466344	350,00€
Centro Juvenil Don Bosco	G24018442	350,00€
Centro de Información Juvenil Enróllate	G24218117	350,00€
TOTAL		1.050,00 €

<u>SEGUNDO.-</u> Disponer el gasto de 1.050,00 € a favor de los Servicios de Información Juvenil arriba detallados por los importes económicos especificados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 33700 48929 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

V°. B°. EL ALCALDE,